

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, veinte de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	836
Radicado:	760013110012-2019-00248-00
Proceso:	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	ALEJANDRA GARCIA CASTRO
Demandado:	FABIAN BEDOYA ZORILLA
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA Y NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Teniendo en cuenta que el curador ad litem designado no ha comparecido a fin de posesionarse de su cargo, se procederá a su relevo para lo cual se designará para que actúe como curador ad litem del demandado FABIAN BEDOYA ZORILLA al abogado GUSTAVO FRANCO HERNANDEZ, quien se localiza en el correo electrónico [francogus@hotmail.com](mailto:francogus@hotmail.com).

Notifíquese su designación por telegrama o por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(2)